



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) **4N2M3Q53162E3L4A0LD0** en
la sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



Negociado:	Servicios Municipales
Expediente:	***10203C
Documento:	22110I127
Asunto:	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES DE RESIDUOS ORGÁNICOS DEL MUNICIPIO DE ADEJE

DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS

Vista la necesidad de proceder a la contratación del servicio consistente en el **SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES DE RESIDUOS ORGÁNICOS DEL MUNICIPIO DE ADEJE**, según Providencia de esta Concejalía de fecha 8 de julio de 2016.

Visto el informe técnico obrante en el expediente a tenor del presupuesto de la entidad ECOTRANS 2000 SL, del que resulta que el precio del servicio a contratar es de QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (15.621,33 €), más MIL NOVENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.093,50 €), en concepto de Impuesto General Indirecto Canario, por lo que el precio total del contrato asciende a la cantidad de **Dieciséis mil setecientos catorce euros con ochenta y tres céntimos (16.714,83 €)**.

Visto que se ha practicado la retención de crédito oportuna por el Sr. Interventor Municipal.

Considerando lo dispuesto en los artículos 10, 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 219.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto número ALC/45/2016, de fecha once de marzo, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la prestación del servicio consistente en la **CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES DE RESIDUOS ORGÁNICOS DEL MUNICIPIO DE ADEJE**, según la documentación técnica obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Adjudicar a ECOTRANS 2000 SL B38626073 el CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES DE RESIDUOS ORGÁNICOS DEL MUNICIPIO DE ADEJE, por importe de QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (15.621,33 €), más MIL NOVENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.093,50 €), en concepto de Impuesto General Indirecto Canario.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto para la contratación del servicio consistente en la CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES DE RESIDUOS ORGÁNICOS DEL MUNICIPIO DE ADEJE, a favor de ECOTRANS 2000 SL, con CIF nº B38626073, por importe de QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (15.621,33 €), en concepto de Impuesto General Indirecto Canario



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 4N2M3Q53162E3L4A0LD0 en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



MIL NOVENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.093,50 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1621.227.00 RECOGIDA DE RESIDUOS/LIMPIEZA Y ASEO del Presupuesto Municipal en vigor de este Ayuntamiento, a cuyos efectos se ha emitido el Reserva de Crédito nº 12016000039960.

CUARTO.- Incorporar copia de la factura objeto del contrato con los requisitos contenidos en el artículo 72 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- Notificar la presente resolución en los términos de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose saber al interesado que contra la misma puede interponer alternativamente, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, ante el mismo órgano que la dictó, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se pueda entender desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo mando y firmo en la Histórica Villa de Adeje.

Doy fe